



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 -2019-MDSS.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS TUPA – 2019 ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
SEBASTIÁN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo de fecha 18 de junio de 2019; el Informe N° 410-GPP-AMA-MDSS-2019, de fecha 25 de abril de 2019; el Informe N° 10-2019-EJ-L&CH-A-CUSCO, de fecha 13 de mayo de 2019; la Opinión legal N° 257-2019-GAL-MDSS, de fecha 27 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su primer párrafo refiere las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

El artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos 42.1. Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: 1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad (...);

El numeral 43.1 del artículo 43° señala que "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. Asimismo el 43.2. La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, en virtud de lo descrito en el párrafo anterior, es preciso anotar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda la entidad pública;

Que, mediante Informe N° 410-GPP-AMA-MDSS-2019, de fecha 25 de abril de 2019, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, informando a la Gerencia Municipal, que todos los gobiernos están obligados a formular y/o actualizar sus documentos institucionales, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es así que toda entidad pública debe contar con el TUPA y TUSNE debido al rol e importancia que tiene el desarrollo y funcionamiento de las instituciones públicas, siendo recomendable que se prosiga con el procedimiento correspondiente para su aprobación en el Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Informe N° 10-2019-EJ-L&CH-A-CUSCO, de fecha 13 de mayo de 2019, emitida por la Asesoría externa de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, opina se proceda con el trámite administrativo para su aprobación por el órgano de mayor jerarquía en la entidad para su adecuación y actualización del presente instrumento de gestión en mérito a lo determinado en el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM;

Que, mediante Opinión legal N° 257-2019-GAL-MDSS, de fecha 27 de mayo de 2019, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales, opina declarando procedente la actualización de la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme al informe técnico N° 071-IJAG/SGPR/GPP-MDSS-2019, emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad la función pública, es necesario regular de manera integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite, debiendo estar contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual normará la competencia de los órganos encargados de generar procedimientos administrativos, ahora bien, el documento de gestión propuesto, cumple con los criterios técnicos y legales que permitirán que la Municipalidad sea una entidad competitiva dentro del ámbito del desarrollo económico local y Distrital;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9) y el artículo 9° y concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal **SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA – 2019 ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, el mismo que consta de 55 folios en los que consta los procedimientos administrativos establecidos por áreas, la misma que forma parte en anexos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 005 – CM-2017-MDSS-SG de fecha 30 de mayo de 2017, por el que se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2017 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General publique la presente Ordenanza Municipal conforme lo dispone el Artículo 38° numeral 38.3 y 38.4 Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias, así como disponer que la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación y difusión en los diferentes medios de comunicaciones radiales, televisivas, en los paneles visibles de la institución y a la Sub. Gerencia de Informática disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización e implemente las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación de la presente Ordenanza y el Texto Único De Procedimientos Administrativos Tupa – 2019 Actualizado De La Municipalidad Distrital De San Sebastián en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Provincial que la ratifique y de la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano o el de mayor circulación.

POR TANTO:

SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los 21 días del mes de junio del dos mil diecinueve.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Boarza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

C.c.

- > Archivo
- > Alcaldía
- > Gerencia Municipal.
- > Ger. Administración.
- > Ger. Asuntos Legales.
- > Ger. Planificación y Presupuesto.
- > Subj. Gerencia de planeamiento racionalización.
- > Diario
- > Ofic. Tec. Sist. Infor.
- > JVT/